



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a LOURDES AZNAR MIRALLES

CONCEJALES

- D. ANTONIO JOSÉ CANDEL RIVES
 - D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ
 - D.^a MÓNICA SAN EMETERIO GIL
 - D. DAVID AMORÓS CANDELA
 - D.^a PILAR DEL CARMEN MAS MAS
 - D. PEDRO GARCÍA MAGRO
 - D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
 - D.^a MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA
 - D.^a SILVIA ASENSIO MAS
 - D.^a MARÍA JESÚS ALFONSO EGEA
 - D.^a VIRGINIA MORIEL BUENO
 - D.^a ESTEFANÍA SALINAS PERAL
 - D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
 - D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
 - D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
 - D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO
 - D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO
 - D.^a GEMMA GARCÍA MACIÁ
 - D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
 - D.^a ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA
- SECRETARIO EN FUNCIONES**
D. HONORIO GARCÍA REQUENA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciséis horas del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.^a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.^a Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.^a Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D.^a María Gema Escolano Berna, D.^a Silvia Asencio Mas, D.^a María Jesús Alfonso Egea, D.^a Virginia Moriel Bueno, D.^a Estefanía Salinas Peral, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.^a Noemí Candela Navarro D.^a Gemma García Maciá, D. Manuel Penalva Alarcón y D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía. Asistidos por mí el Secretario en Funciones de la Corporación D. Honorio García Requena (P.D. Resolución 1849/2024, de 24 de agosto).

Abierta la sesión de orden de la Alcaldesa, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

Con carácter previo al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da conocimiento de la renuncia al cobro de esta sesión plenaria por parte de los Concejales del Partido Popular que perciben asistencias, en los términos que constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1258&t=0>

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias de 4 de julio y 23 de julio de 2024. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1258&t=166>

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

En esta sesión no se trataron Declaraciones Institucionales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1258&t=190>

3.- PARTE RESOLUTIVA.

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D.^a GEMMA GARCÍA MACIÁ.

El Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que tomaba conocimiento para su efectividad, de la renuncia formulada por D.^a FÁTIMA CANDELA PLANELLES a su condición de concejal del Ayuntamiento de Crevillent y a todos los demás cargos que detentaba en virtud de esta condición y comunicaba el mismo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que expidiera la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidata al que correspondía cubrir la vacante producida, que según los datos que obraban en el Ayuntamiento era D.^a



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TYT

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

GEMMA GARCÍA MACIÁ, candidata que ocupaba el puesto número 10 en la lista electoral de la Coalición COMPROMÍS, PER CREVILLENT-L'ESQUERRA DE CREVILLENT, ACORD PER GUANYAR, en las elecciones locales de 2023.

Ha sido expedida la credencial por la Junta Electoral Central, según se acredita en el expediente.

Recibida la comunicación de la Junta Electoral Central y, habiendo presentado la interesada la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionarle ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales, ante el Ayuntamiento-Pleno se realiza la toma de posesión de la nueva concejal del Ayuntamiento y, a continuación, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, a D.ª GEMMA GARCÍA MACIÁ, procede a dar lectura a la siguiente fórmula:

“Promet, per la meua consciència i honor i per imperatiu legal, amb lleialtat al Rei, complir fidelment les obligacions del càrrec de regidora i guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat atenent a les necessitats culturals de Crevillent”.

Tras la toma de posesión como Concejala, D.ª GEMMA GARCÍA MACIÁ se incorpora a la Sesión.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1258&t=195>

3.1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES URGENTES Y ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE TÉCNICO MEDIO ADL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a Mónica San Emeterio Gil, Concejala de Cultura, Personal y Recursos Humanos, Agencia de Desarrollo Local y Captación de Fondos, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de 28 de agosto de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1258&t=323>

A continuación habiendo sido suscitado debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Antecedentes de hecho

Atendido que, con fecha 31 de julio del presente se emitió informe del Jefe de la Agencia de Desarrollo Local, suscrito por la Concejala de la ADL, en el que se relacionan los expedientes en curso, muchos de ellos con fechas inminentes de tramitación ante otras administraciones públicas, que está tramitando la Administrativa de Administración General que ocupa el puesto de trabajo de Administrativa ADL, D.ª Ana Sonia Candela Mas, funciones que venía desempeñando y tiene encomendadas, la Técnico Medio ADL, D.ª Emere Mas Candela, en situación de baja por IT desde el día 15 de julio, y que ha ocasionado que la funcionaria D.ª Ana Sonia Candela Mas, asuma la tramitación de los expedientes relacionados en el informe evacuado por el Director de la ADL.

Concluye el citado informe, solicitando la aprobación y aplicación de un complemento de productividad transitorio a la indicada funcionaria, por la tramitación de los expedientes relacionados en dicho informe y la asunción temporal de las funciones encomendadas a la Técnico de la ADL mientras continúe en situación de IT.

Visto que resulta preciso dar cobertura a las tareas y funciones del puesto de Técnico Medio ADL con el objeto de que quede garantizado el funcionamiento del servicio, y atendiendo a la propuesta de que las mismas sean asumidas, de forma temporal y transitoria, por la Administrativa de Administración General, D.ª Ana Sonia Candela Mas, hasta la reincorporación de la titular del puesto o la finalización de la tramitación de los expedientes relacionados en el informe del Director de la ADL.

De conformidad con el Informe sobre el complemento de productividad de actividad extraordinaria por asunción de tareas y funciones de la Agencia de Desarrollo Local, el número, detalle y situación de los



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TY9

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

expedientes en trámite es el que se relaciona a continuación:

NUMERO	MATERIA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
1143926M	ADL	EMPUJU 2023-2024	Programa en funcionamiento
1143925K	ADL	EXPLUX 2023-2024	Programa en funcionamiento
1177970W	ADL	EMDISC 2023-2024	Fase de justificación final
1190297Q	ADL	ETRAMÉ 2023-2024	Fase de justificación final
827028A	ADL	T'AVALEM 2021-22	en fase de auditoria del labora.
959538R	ADL	TALLER DE EMPLEO 2022-2023	en fase de tramitación y liquidación en el Servicio Valenciano de Formación y Empleo Labora
959541X	ADL	TALLER DE DONES 2022-2023	en fase de tramitación y liquidación en el Servicio Valenciano de Formación y Empleo Labora
1125011Q	ADL	TALLER DE EMPLEO 2023-2024	Programa en funcionamiento
1125018A	ADL	TALLER DE EMPLEO DONES 2023-2024	Programa en funcionamiento
1054151Z	ADL	ERTEFE	Finalizo el 29,12,23. Fase de justificación y liquidación.
1199405Q	ADL	EDIFICIO ESC. TALLER	Se están solicitando presupuestos para instalación de redes de internet y equipos informáticos; también de materiales y utensilios para las cursos. Fase de homologación ante el LABORA. Pendiente informe labora de la visita a las instalaciones.
1216432P	ADL	CURSO CAPACITACIÓN DIGITAL	Solicitado. Pendiente aprobación Labora y realización
	ADL	CONSEJO SECTORIAL ECONOMICO Y SOCIAL	Pendiente convocatoria constitución
1276490D	ADL	REVISION AGENDA URBANA. ESTUDIO CONSULTORA	Tramitando documentación inicial (fichas concejalías). Reunión informativa concejalías el 13-06-24
1291247Z	ADL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROMOCION ECONOMICA 2024	Solicitada Ayuda a Diputación prov.. Pendiente resolución
	ADL	ORIENTACION LABORAL	Aún sin técnico, remitiendo c.vitae a empresas.
1327366P	ADL	SUBVENCIÓN DIPUTACION PLAN + CERCA	Solicitado. Pendiente aprobación.
VARIOS	ADL	PRACTICAS IES Y UNIVERSIDAD	En tramitación
1319312D	ADL	SUBV.CON.S. INNOVACION. TERRITORIOS INNOVADORES	Solicitado. Pendiente aprobación.
1316027Q	ADL	SUBV. MPAL ALQUILERES ACT. ECONOMICAS	Aprobada convocatoria. Abierto a la presentación de solicitudes
1316023K	ADL	SUBV. MPAL. INNOVACION ACT. ECONOMICAS	Aprobada convocatoria. Abierto a la presentación de solicitudes
1315841H	ADL	SUBV. MPAL. EMPRENDEDORES	Aprobada convocatoria. Abierto a la presentación de solicitudes
1258150F	COMERCIO	CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD 2023	Pendiente justificación
1267719X	COMERCIO	CAMPAÑA PUBLICIDAD VALLA	Instalada. Justificación mensual
	COMERCIO	CAMPAÑA PROMOCION COMERCIO Y MERCADO 2024	En fase de preparación
1272148Y	COMERCIO	AYUDA ESTUDIOS COMERCIALES	Solicitada Ayuda a Conselleria de Comercio. Pendiente resolución



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TYT

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1271353T	COMERCIO	AYUDAS BONOS COMERCIO	Solicitada Ayuda a Conselleria de Comercio. Pendiente resolución
1271288D	COMERCIO	AYUDAS INVERSIONES MERCADO	Solicitada Ayuda a Conselleria de Comercio. Pendiente resolución
1271147H	COMERCIO	AYUDAS FERIAS COMERCIALES	Solicitada Ayuda a Conselleria de Comercio. Pendiente resolución
1271098P	COMERCIO	AYUDAS RED AFIC	Solicitada Ayuda a Conselleria de Comercio. Pendiente resolución
1291245X	COMERCIO	SUVENCIÓN DIPUTACIÓN FERIAS 2024	Solicitada Ayuda a Diputación prov.. Pendiente resolución
1337453Z	COMERCIO	CONVENIO CON ACEC	En tramitación
1333737N	COMERCIO	REQUERIMIENTO AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE EXPTE BONOS	En tramitación. Rda. Documentación solicitada
1322427E	COMERCIO	SUBV. DIPUTACION BONOS CONSUMO 2024	Solicitado. Pendiente aprobación.
1336815N	FORMACION	CURSO DE MANIPULADOR ALIMENTOS	En tramitación
1137291X	INDUSTRIA	CONTRATO PLAN ESTRATEGICO Y FONDOS EUROPEOS	En fase de estudio para 2024
1325627Z	INDUSTRIA	CONVENIO CON UNIFAM	En tramitación
	MERCADO	PROYECTO REFORMA	En fase de estudio para 2024. Pendiente presupuesto municipal y subvención Conselleria para estudio de PATECO
1291253H	MERCADO	SUVENCIÓN DIPUTACIÓN INV. MERCADO 2024	Solicitada Ayuda a Diputación prov.. Pendiente resolución
	PERSONAL	SITUACION ADL	Pendiente de cubrir el puesto de Orientador Labora, actualmente vacante.
1347350W	ADL	SUBV. MINIST. EDUCACION CENTRO CAPACITACION DIGITAL	Solicitado. Pendiente aprobación.
	EMPLEO	EMPUJU 2024-2025	Solicitado. Pendiente aprobación.
1348937Z	INDUSTRIA	FERIA DE LA ALFOMBRA	En tramitación
	ADL	MODIFICACION ICIO BONIFICACION FOMENTO DE EMPLEO	En tramitación

A la hora de determinar las retribuciones por la realización, temporal y transitoria, de las funciones descritas, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del AES, sobre el desempeño accidental de puestos de superior categoría, la cuantía asignada como complemento de productividad será la correspondiente a la diferencia del complemento de destino y específico de ambos puestos de trabajo, que asciende a un total de **794,85.-€ mensuales**. Considerando que la duración máxima prevista del Programa de productividad de actividad extraordinaria por asunción de tareas y funciones de la Técnico de la ADL, estará vigente hasta la reincorporación de la titular a su puesto o la finalización de la tramitación de los expedientes relacionados en el informe del Director de la ADL, en consecuencia, el importe global de la cuantía asignada al programa se ha calculado considerando que el programa estará vigente hasta diciembre de 2024, inclusive, esto es 4 meses, por lo que el importe asciende a un total de **3.232,39.-€**.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

SEGUNDO.- El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la potestad de autoorganización como administración pública de carácter territorial, habilitando para que puedan fijar parte de las retribuciones complementarias de sus funcionarios, así como los sistemas y criterios de asignación de algunas de las mismas, entre ellas, el denominado complemento de productividad.

El artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dispone con carácter básico que

“Son retribuciones complementarias:

(...)

c) El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo (...).”

Los artículos 22 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público, establecen que las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario y que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, al grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, y a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Por su parte, el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, al regular el complemento de productividad dispone que:

- “1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
(..).”

Por tanto para poder abonar el complemento de productividad deben reunir dos requisitos:

1. Consignación presupuestaria
2. Criterios de valoración donde se cuantifique y se determine su distribución.

En definitiva, la productividad debe vincularse a unos objetivos previamente fijados y resultados posteriormente obtenidos, por lo que la valoración de la productividad deberá efectuarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.

De conformidad con el art. 5.6 del citado R.D. 861/1986, la concesión de este concepto retributivo debe tener sustento en los criterios que para su concesión haya establecido previamente el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para la aprobación de este concepto salarial, le corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) del RD 861/1986, es decir aprobará la cuantía máxima para dicho concepto retributivo, y los criterios objetivos para su asignación. Asimismo, le corresponde al Alcalde fijar la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, de conformidad con lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo previsto en los antecedentes, en aplicación de la normativa sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que permite retribuir, mediante el Complemento de Productividad, la actividad extraordinaria de los funcionarios, actividad que tendrá que concretarse, en este caso, desde la Agencia de Desarrollo Local, determinando el porcentaje de ejercicio de funciones realizado por la funcionaria designada mientras dure la situación de IT de la Técnico Medio ADL.

Una vez se apruebe, en su caso, por el Pleno la cantidad destinada a la asignación de complemento de productividad, será la Alcaldía la que decrete la asignación individual del complemento retributivo, de acuerdo con el informe de la Jefatura ADL relativo a la actividad desarrollada por la funcionaria.

Asimismo, deberá concretarse, si la actividad se ha realizado de forma continuada y dentro o fuera de la jornada de trabajo, al ser incompatible el abono del complemento de productividad con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por la realización de la misma actividad.

La cuantía asignada como complemento de productividad será la correspondiente a la diferencia del complemento de destino y específico de ambos puestos de trabajo, que asciende a un total de **794,85.-€ mensuales**. Considerando que la duración máxima prevista del Programa de productividad de actividad extraordinaria por asunción de tareas y funciones de la Técnico Medio ADL, estará vigente hasta la reincorporación de la titular a su puesto o la finalización de la tramitación de los expedientes relacionados en el informe del Director de la ADL, en consecuencia, el importe global de la cuantía asignada al programa se ha calculado considerando que el programa estará vigente hasta diciembre de 2024, inclusive, esto es 4 meses, por lo que el importe asciende a un total de **3.232,39.-€**.

Procederá, asimismo, solicitar informe de fiscalización y consignación presupuestaria, someter la propuesta a previa negociación con la representación del personal y a la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, para su dictamen.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Atribuir el desempeño de las funciones y tareas del puesto de Técnico Medio ADL a la Administrativa ADL, D.^a Ana Sonia Candela Mas, hasta la reincorporación de la titular a su puesto o la finalización de la tramitación de los expedientes relacionados en el informe del Director de la ADL.

SEGUNDO.- Aprobar un Complemento de Productividad por la cuantía de 794,85.-€ mensuales para retribuir la actividad extraordinaria descrita en los antecedentes desarrollada por la funcionaria D.^a Ana Sonia Candela Mas, que ocupa el puesto de trabajo de Administrativa ADL.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 3.232,39.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2210/150.00 del vigente Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Corresponderá a la Alcaldía la ordenación del pago de la cantidad que resulte, asignándolo a la funcionaria, una vez se informe el porcentaje de tareas y expedientes tramitados por la funcionaria”.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

3.2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Se ausenta D.^a Ana Vanesa Mas González.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por 20 votos a favor (VOX, Partido Popular, PSOE y ACORD PER GUANYAR) y 1 ausencia (ACORD PER GUANYAR), se ratifica la urgencia de este asunto no comprendido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se incorpora D.^a Ana Vanesa Mas González.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1258&t=1430>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.^a Silvia Asencio Más, Concejal de Servicios Jurídicos



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

y Responsabilidad Patrimonial, Censo y Estadística, Consumo y Participación Ciudadana, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de 3 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1258&t=1460>

A continuación habiendo sido suscitado debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el escrito recibido de la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana en fecha 12 de agosto de 2024 -RE 11840- como ampliación del remitido en fecha 18 de julio de 2024 -RE 10549- en el que se indican las gestiones para dar inicio a los trámites para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) securizado en su Ayuntamiento, y con el objeto de agilizar los plazos y facilitar en la medida de lo posible la tramitación del expediente, adjuntando borrador de convenio normalizado PAD así como Memoria justificativa PAD.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 30 de agosto de 2024.

Consta en el expediente informe suscrito por los Servicios de Informática del Ayuntamiento, con fecha 29/08/2024, en el que se constata la idoneidad del Centro Joven Juan Antonio Cebrián, sito en Avda. de Madrid 13ª, atendiendo a los requisitos técnicos exigidos para la instalación, a expensas de la instalación prevista del punto de luz y la conexión Ethernet tipo RJ45.

Examinado el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la policía) y el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) así como la Memoria justificativa, para la instalación de un puesto de actualización de documentación (PAD), securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones municipales, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de Policía, existentes en el municipio, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios.

El presente convenio no precisa informe de Intervención al no derivarse del mismo un gasto para el Ayuntamiento.

Corresponde al Pleno la competencia para dar conformidad al contenido del convenio conforme a los requisitos exigidos para su firma.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), para la instalación de un puesto de actualización de documentación (PAD), cuyo texto se recoge como anexo, en base al borrador aportado de la Memoria justificativa correspondiente.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación del Punto de Actualización de Documentación (PAD) en el Centro Joven Juan Antonio Cebrián, sito en Avenida de Madrid, 13ª de Crevillent.

TERCERO.- Facultar a la Srª alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos se deriven del convenio y para la firma e cuantos documentos resulten necesarios.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación que resulte preceptiva a la Secretaría General de la Comisaría Provincial de Alicante.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de la realización los trabajos precisos para la implantación de la instalación.

Anexo que se cita

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TYT

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

**POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE) PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD)
REUNIDOS**

De una parte, en representación de la Secretaría de Estado de Seguridad, Don/Doña, Secretario/a de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado/a por Real Decreto, de de, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

De otra parte, en representación del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), Doña Lourdes Aznar Miralles, Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de este en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21, apartados a) y b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Mayor, 9, 03330 de Crevillent (Alicante).

Ambas partes, en la representación que ostentan, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Policía Nacional, como Fuerza y Cuerpo de Seguridad del Estado, tiene entre sus misiones, la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, de acuerdo el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Ministerio del Interior, según el artículo 1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular, la libertad y seguridad personales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; correspondiendo a la persona titular del Ministerio, el mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Secretaría de Estado de Seguridad es un órgano superior del Ministerio del Interior, y a su titular, según el artículo 2 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, le corresponde, bajo la inmediata autoridad del Ministro, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen, especialmente en relación con la libertad y seguridad personales; el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la coordinación y la supervisión de los servicios y misiones que les correspondan y, entre otras funciones, la dirección, impulso y coordinación de las actuaciones del departamento en materia de crimen organizado, ciberseguridad y blanqueo de capitales.

Este órgano establece las relaciones oportunas con grupos sociales y asociaciones de diversa índole, al objeto de propiciar líneas generales de colaboración que permitan acciones preventivas, formativas y de diversa índole que incidan positivamente en la seguridad ciudadana y faciliten la investigación de conductas delictivas, con la finalidad de dar un mejor servicio a la sociedad en su conjunto y a las personas físicas o jurídicas en singular.

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 1.1 que los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

En el artículo 5 recoge que, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para obligarse.

El artículo 11.1 establece que el Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En su artículo 21.1 se describen las atribuciones del Alcalde-Presidente de la Corporación, entre otras, dirigir el gobierno y la administración municipal y representar al ayuntamiento.

El Ayuntamiento es la entidad de ámbito municipal constituida al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, regula la documentación e identificación de los ciudadanos españoles, el valor probatorio del Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) y del pasaporte y los deberes de los titulares de estos documentos, incorporando las posibilidades de identificación y de firma electrónica de los mismos. Se reconoce igualmente el derecho a todos los españoles a que se les expida el DNI, siendo obligatorio para los mayores de catorce años.

La competencia exclusiva para la expedición y gestión del DNI ha sido atribuida, en el artículo 12.1.A.a) de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, al Cuerpo Nacional de Policía, dependiente del Ministerio de Interior.

A su vez Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, desarrolla la regulación normativa del procedimiento de expedición del Documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

Por otra parte, la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, atribuye al DNI poder acreditar electrónicamente la identidad personal de su titular, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, así como la firma electrónica de documentos.

CUARTO.- Los Puntos de Actualización de Documentación (en adelante PAD), localizados en las diferentes Unidades de Documentación del territorio nacional, se encuentran habilitados, para la renovación de los certificados electrónicos, mediante la presencia física del titular del documento y comprobación de la identidad del mismo a través de la lectura de su tarjeta y las plantillas biométricas (impresiones dactilares), capturadas durante el anterior proceso de expedición del DNI, por el cual podrá desencadenar de forma autónoma, el procedimiento de renovación de sus certificados electrónicos o realizar el cambio de la contraseña de acceso.

Esta actualización se realiza de forma voluntaria, gratuita y por iniciativa del propio ciudadano.

Actualmente, y con el fin de asumir los objetivos del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para el aseguramiento e interoperabilidad de las gestiones electrónicas, el plazo de validez de los certificados electrónicos contenidos es de un máximo de 24 meses o la fecha de vencimiento de la tarjeta del DNI, cuando ésta sea anterior.

QUINTO.- La evolución de la identidad digital y el uso de los certificados electrónicos, resulta un aspecto clave en la transformación de la sociedad en sus relaciones con las Administraciones Públicas, así como de forma privada.

El proceso de digitalización en el que se encuentra inmersa la misma, hace necesario que los poderes públicos garanticen el proceso de accesibilidad al ciudadano en el uso del certificado digital, tanto para el proceso de autenticación, que lleva implícito el DNI, como para el uso de la firma digital.

Es por ello que este derecho de accesibilidad al uso, por parte de la ciudadanía de los certificados electrónicos, exige una respuesta cada vez más eficaz al objeto de alcanzar el pleno disfrute del derecho a la gestión de la identificación electrónica por parte de los interesados, afectando a un número más amplio del territorio y por ende, reduciendo desplazamientos a las Unidades de Documentación con la implementación de las nuevas tecnologías, talentos y procesos que permitan optimizar el uso de las prestaciones electrónicas del DNI.

SEXTO.- Asimismo, el artículo 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas regula en su Capítulo II, los Convenios entre Administraciones Públicas, en los siguientes términos «*La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella o dependientes de la misma podrán celebrar convenios con otras Administraciones públicas o con personas jurídicas de derecho público o de derecho privado pertenecientes al sector público, con el fin de ordenar las relaciones de carácter patrimonial y urbanístico entre ellas en un determinado ámbito o realizar actuaciones comprendidas en esta ley en relación con los bienes y derechos de sus respectivos patrimonios*».

En el artículo 187 de la misma ley, se establece que «*Los convenios a que se refiere el artículo anterior podrán contener cuantas estipulaciones se estimen necesarias o convenientes para la ordenación de las relaciones patrimoniales y urbanísticas entre las partes intervinientes, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración*» y que «*Los convenios podrán limitarse a recoger compromisos de actuación futura de las partes, revistiendo el carácter de acuerdos marco o protocolos generales, o prever la realización de operaciones concretas y determinadas, en cuyo caso podrán ser inmediatamente ejecutivos y obligatorios para las partes*».

En conformidad con el artículo 188.3 de la citada ley «*En el caso de organismos públicos vinculados a la Administración General del Estado o dependientes de ella, serán órganos competentes para celebrar los expresados convenios sus presidentes o directores, previa comunicación al Director General del Patrimonio del Estado*».

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento en sesión (ordinaria/extraordinaria) celebrada el día de de dos mil, adoptó la aprobación del convenio para la instalación de un PAD.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento para instalar un PAD securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones del Ayuntamiento, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- La renovación de certificados electrónicos.
- El cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

SEGUNDA.- Compromisos de la Dirección General de la Policía.

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente convenio, a proveer al Ayuntamiento de un equipo PAD.

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete, en el marco del presente convenio, a:

- a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 180 x 150 x 240 cm. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del PAD y un cartón pluma con la imagen de Policía Nacional que deberá estar ubicado detrás del PAD, en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60 x 65 x 171 cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg y las de un cartón pluma de 150 x 240 cm (ancho x alto).

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- Una toma de corriente.
- Una toma de red ethernet RJ45.

- b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.
- c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia de éste, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

CUARTA.- Descripción del PAD.

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

- PC tipo Intel NUC.
- Pantalla táctil.
- Teclado.
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

QUINTA.- Adecuación sistemas tecnológicos.

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos de la Dirección General de la Policía y los del Ayuntamiento, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

SEXTA.- Actuaciones.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TY9

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

SÉPTIMA.- Financiación.

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.

OCTAVA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Por el presente convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, encargada de resolver las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del convenio.

Estará compuesta por dos personas designadas por la Dirección General de la Policía y dos personas designadas por el Ayuntamiento.

La comisión se reunirá, al menos, una vez al año para evaluar el cumplimiento del convenio y las posibles incidencias. Asimismo, se podrá reunir, de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la comisión se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Legislación aplicable.

El convenio queda sujeto al régimen jurídico contemplado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; al Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Igualmente, a la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

DÉCIMA.- Vinculación entre las partes.

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

DECIMOPRIMERA.- Entrada en vigor y duración.

La vigencia del convenio será de cuatro años a partir de la fecha de formalización de este, pudiendo ser expresamente prorrogado, por acuerdo unánime de las partes adoptado antes de la finalización de dicho plazo, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

DECIMOSEGUNDA.- Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si existen actuaciones en curso de ejecución cuando concorra cualquiera de las causas de extinción del convenio, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento adoptar las medidas necesarias para garantizar la finalización de las actuaciones que se encontraran en desarrollo.

DECIMOTERCERA.- Modificación del convenio.

Cualquier modificación o prórroga del presente convenio requerirá del acuerdo unánime de los firmantes. Dichas modificaciones o prórrogas deberán realizarse mediante las correspondientes adendas.

DECIMOCUARTA.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes.

DECIMOQUINTA.- Resolución de conflictos y jurisdicción competente.

Las dudas o controversias que puedan surgir entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del presente convenio y que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOSEXTA.- Confidencialidad.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio, debiendo ambos mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte de este, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

DECIMOSEPTIMA.- Protección de datos de carácter personal.

Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y, en lo que le sea de aplicación, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

DECIMOCTAVA.- Transparencia en la actividad pública.

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES 2º TRIMESTRE DE 2024.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Vicesecretario de la Corporación que da cuenta del Informe, emitido por el Tesorero del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones del segundo trimestre del 2024, con el siguiente tenor literal:

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El **primero** es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, **el segundo** constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaría de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERA PARTE.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)
	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	Pagos Pendientes (euros)	
Crevillent					
PMP Global	10,32	2.830.510,71	5,13	393.971,52	9,69

Como se ha señalado en los antecedentes del informe este ratio está conectado con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El periodo máximo se establece en 30 días y por tanto en este trimestre se cumple.

SEGUNDA PARTE. - MOROSIDAD.

En los antecedentes se explica que está parte del informe se refiere al pago a proveedores vinculado al cumplimiento de lo establecido en la Ley 34. Debiéndose significar que en el informe se contempla la estructura de 30 días más 30. Pues se computa desde registro de entrada y no desde la fecha de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TYT

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el segundo trimestre de 2024 se han pagado 1.401 facturas por importe de 2.929.477,33 euros. Con una media 43,01 días. Se cumple el plazo.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43,01	1.018	1.243.744,37	363	1.397.258,03
20.- Arrendamientos y Cánones	34,34	17	17.068,54	17	12.554,11
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	41,86	94	83.581,02	161	158.841,37
22.- Material, Suministros y Otros	43,24	906	1.142.947,93	185	1.225.862,55
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	9,00	1	146,88	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	43,14	3	84.405,64	7	183.647,91
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	40,89	5	8.916,08	5	11.505,30
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	43,01	1.026	1.337.066,09	375	1.592.411,24

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL intereses de demora pagados		

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.068 facturas por importe de 2.203.395,39 euros. Determinándose un plazo PMPPP 51,86 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	97,52	242	189.578,66	71	134.783,18



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TY9

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

20.- Arrendamientos y Cánones	38,42	5	2.109,94	5	11.810,01
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	54,67	13	5.256,34	35	35.058,48
22.- Material, Suministros y Otros	106,96	224	182.212,38	31	87.914,69
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	126,52	2		4	74.638,84
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	2.795,00	0	0,00	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	39,95	458	1.191.550,71	287	612.444,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	51,86	702	1.381.129,37	366	822.266,02

4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1258&t=1844>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.2.- DACIÓN DE CUENTA GENERAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1720	2024-07-25	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO
1721	2024-07-25	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA SUBALTERNO
1722	2024-07-25	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS PROVISIÓN TEMPORAL PUESTO ARQUITECTO/A JEFE/A POR COMISIÓN DE SERVICIOS
1723	2024-07-25	DESESTIMACIÓN MODIFICACIÓN HORARIO POR CONCILIACIÓN FAMILIAR
1724	2024-07-25	RESOLUCIÓN DE SITUACIÓN URBANÍSTICA
1725	2024-07-25	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1726	2024-07-25	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1727	2024-07-26	RESOLUCION DESISTIMIENTO CÉDULA URBANÍSTICA
1728	2024-07-26	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ CHORROS, Nº 5
1729	2024-07-26	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1730	2024-07-26	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON PAGO DIRECTO Y DENEGADAS
1731	2024-07-26	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR ENDOSO Y PAGO DIRECTO.
1732	2024-07-26	RESOLUCIÓN ARCHIVO REVISION Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN - Mª JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO
1733	2024-07-26	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO REVISIÓN Y ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SUSPENSIÓN
1734	2024-07-26	4.- DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 30-2024 TC 1351086J
1735	2024-07-26	SOLICITUD AYUDA DESTINADA A LA CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES L
1736	2024-07-26	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA JULIO 2024
1737	2024-07-26	DTO. LACTANCIA SANTIAGO MOLLÁ
1738	2024-07-26	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO PABLO COQUILLAT 26/07/24
1739	2024-07-26	RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN
1740	2024-07-29	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO APROBADAS.
1741	2024-07-29	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE DISPENSARIOS MÉDICOS



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TY9

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1742	2024-07-29	DECRETO NOMINA JUL24
1743	2024-07-29	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240726 (1)
1744	2024-07-29	059_DS_DREPROIN_20240725090514
1745	2024-07-29	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240726
1746	2024-07-29	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240726
1747	2024-07-29	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1748	2024-07-29	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1749	2024-07-29	SOLICITUD SUBVENCIÓN EMPUJU 2024
1750	2024-07-29	RESOLUCIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO PRÉSTAMO 2024
1751	2024-07-29	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE LORENZO MANUEL VIDAL MAS
1752	2024-07-29	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JGL C.MENOR SUMINISTRO SILLAS Y MESAS FIESTAS SAN CAYETANO 2024
1753	2024-07-29	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 24/25
1754	2024-07-29	DECRETO DE CIERRE DEL MERCADO DE ABASTOS EL 12 Y 19 DE AGOSTO
1755	2024-07-30	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1756	2024-07-30	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1757	2024-07-30	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1758	2024-07-30	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 3 PACKS TERMINALES TETRA MXP600 - EXPOCOM - 3.412,64€
1759	2024-07-30	DECRETO ARCHIVO EXPTE. DISCIPLINARIO INEXISTENCIA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA
1760	2024-07-30	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. DEPORTES
1761	2024-07-30	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1762	2024-07-30	RESOLUCIÓN ALEGACIONES HIDRAQUA CONTRATO MENOR CONTROL FINANCIERO 2022 146002W
1763	2024-07-30	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE MANUEL MAS BOTELLA
1764	2024-07-30	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS LORENZO MANUEL VIDAL MAS
1765	2024-07-30	DELEGACIÓN CON MOTIVO DE LAS VACACIONES DEL 1 AL 8 DE AGOSTO EN EL VICESECRETARIO
1766	2024-07-31	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
1767	2024-07-31	DECRETO RESERVA SALA ACTIV. DIVERSAS CENTRE JOVE Nº REG.10798
1768	2024-07-31	DECRETO RESERVA SALÓN DE ACTOS CENTRE JOVE Nº REG.10765
1769	2024-08-01	DECRETO DESISTIMIENTO PETICIÓN LICENCIA APP
1770	2024-08-01	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1771	2024-08-01	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1772	2024-08-01	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1773	2024-08-02	RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL INTERPUESTO CONTRA ADJUDICACIÓN
1774	2024-08-02	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 31-2024 TC. EXPTE. 1352349N
1775	2024-08-02	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO RCA
1776	2024-08-02	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO MJCA
1777	2024-08-02	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, 2024
1778	2024-08-02	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO CSG
1779	2024-08-04	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ARQUITECTO JEFE Y FECHA EXAMEN
1780	2024-08-04	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1781	2024-08-04	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1782	2024-08-05	RESOLUCION EXPEDIENTE MEDIDA PROVISIONAL
1783	2024-08-05	DECRETO AVOCACIÓN COMPETENCIAS JGL
1784	2024-08-06	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1785	2024-08-07	DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DEL MERCADILLO SEMANAL
1786	2024-08-07	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1787	2024-08-07	DECRETO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O-9460 (TRES TRSITES TIGRES DISEÑO, S.L).
1788	2024-08-07	DECRETO CONTRATO MENOR CAMPAÑA PUBLICIDAD IX FERIA DE LA ALFOMBRA Y MOQUETA 2024
1789	2024-08-07	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA SEÑALIZACIÓN POR AVOCACIÓN
1790	2024-08-07	DECRETO CONTRATO MENOR MONTAJE, DESMONTAJE Y FOLLETOS IX FERIA DE LA ALFOMBRA Y MOQUETA 2024
1791	2024-08-07	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1792	2024-08-07	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1793	2024-08-08	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1794	2024-08-08	DECRETO RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIA POR PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA
1795	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA. ANTONIO QUILES LÓPEZ
1796	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA EDUARDO ANDARIAS
1797	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA Mª JOSÉ GARCÍA
1798	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA RAMÓN FRÍAS
1799	2024-08-08	RESOLUCIÓN ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE SUMINISTRO VEHÍCULOS
1800	2024-08-08	RESOLUCION EVENTOS DEPORTIVOS SIN LICENCIA EN PARTIDA EL BOCH Nº 56
1801	2024-08-09	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1802	2024-08-09	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO 1533/2024
1803	2024-08-09	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1804	2024-08-09	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1805	2024-08-09	RESOLUCIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS ENTOLDADO
1806	2024-08-09	DTO. AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
1807	2024-08-09	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1808	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1809	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1810	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1811	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1812	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1813	2024-08-12	DECRETO DESIGNACIÓN EQUIPO TÉCNICO Y APROBACIÓN DEL PSS DE LA OBRA DE SKATE PARK EN F.CANDELA.
1814	2024-08-12	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1815	2024-08-12	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1816	2024-08-13	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1817	2024-08-13	RESOLUCIÓN INEFICACIA
1818	2024-08-13	RESOLUCIÓN INEFICACIA
1819	2024-08-13	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 2º TRIM./2024
1820	2024-08-13	DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 32-2024
1821	2024-08-13	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./2024 (METÁLICO)
1822	2024-08-13	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./2024 (TARJETA WEB)
1823	2024-08-14	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1824	2024-08-14	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1825	2024-08-14	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO PEÓN DE OBRAS JESÚS VICENTE CHAMORRO
1826	2024-08-14	DECRETO APROBACIÓN LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA AGENTE PL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN (ESTABILIZ)
1827	2024-08-14	DECRETO APROBACIÓN LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 3 PLAZAS AGENTE PL, POR CONCURSO (ESTABILIZACIÓN)
1828	2024-08-14	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1829	2024-08-14	DECRETO MP 29-2024 GC ORQUESTAS Y ENSEMBLES 1347028Y
1830	2024-08-14	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TY9

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1831	2024-08-14	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN
1832	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON PAGO DIRECTO Y DENEGADAS
1833	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL POR ENDOSO
1834	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR PAGO DIRECTO.
1835	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR ENDOSO Y DENEGADAS.
1836	2024-08-16	RESOLUCIÓN ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE AGLOMERADO CALLES
1837	2024-08-16	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1838	2024-08-19	DECLARACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PROCESO SELECTIVO CONSERJE SEPULTURERO
1839	2024-08-19	DECRETO DESESTIMATORIO RECURSO DE ALZADA AMBH
1840	2024-08-20	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. TURISMO
1841	2024-08-20	DECRETO PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. BIBLIOTECA MUNICIPAL
1842	2024-08-20	DECRETO PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS ARQUITECTA MUNICIPAL
1843	2024-08-20	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TÉCNICO DE JUVENTUD
1844	2024-08-21	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 23.08.2024
1845	2024-08-21	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE
1846	2024-08-22	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DTO. 1352/2024
1847	2024-08-23	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 33-2024 TC. EXPTE. 1359351N
1848	2024-08-23	DECRETO CONTRATO MENOR MONTAJE, MATERIAL E INSTALACIÓN RED INFORMATICA AULA INFORMATICA EDIFICIO ESC
1849	2024-08-24	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN POR VACACIONES DEL SECRETARIO 26-30 AGOSTO/2-6 SEPTIEMBRE
1850	2024-08-24	DECRETO SOBRE RESERVA CESIÓN PASEO DE ELCHE
1851	2024-08-26	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1852	2024-08-26	DECRETO AUTORIZACIÓN TELETRABAJO RMM
1853	2024-08-26	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA AGOSTO 2024
1854	2024-08-27	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1855	2024-08-27	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN ESTERILIZACIÓN COLONIAS URBANAS GATOS SIN PROPIETARIO 2024
1856	2024-08-27	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE LINEA 1
1857	2024-08-27	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE LINEA 2
1858	2024-08-27	DECRETO ALTA CERTIFICADO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO - ALCALDESA Y TECNICO DE SANIDAD Y CONSUMO
1859	2024-08-27	APROBACIÓN CONTRATO DE BARRAS EN BARRACA POPULAR
1860	2024-08-27	DECRETO DE AVOCACIÓN
1861	2024-08-27	DECRETO DE AVOCACIÓN
1862	2024-08-27	RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN PRESIDENTE SUPLENTE EN MESAS DE CONTRATACIÓN
1863	2024-08-28	DECRETO DESISTIMIENTO PETICIÓN LICENCIA APP
1864	2024-08-28	ABONO FUNCIONES TAE RRHH. IAG Y EGP
1865	2024-08-28	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. ADL
1866	2024-08-28	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE- LINEA 3 PROMOCIÓN ECONÓMICA.
1867	2024-08-28	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE CEIP JULIO QUESADA-PILAR RUIZ
1868	2024-08-28	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ITURF 2002 - COLOCACIÓN CÉSPED EN ZONA CALISTENIA CFJT
1720	2024-07-25	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO
1721	2024-07-25	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA SUBALTERNO



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TYT

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1722	2024-07-25	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS PROVISIÓN TEMPORAL PUESTO ARQUITECTO/A JEFE/A POR COMISIÓN DE SERVICIOS
1723	2024-07-25	DESESTIMACIÓN MODIFICACIÓN HORARIO POR CONCILIACIÓN FAMILIAR
1724	2024-07-25	RESOLUCIÓN DE SITUACIÓN URBANÍSTICA
1725	2024-07-25	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1726	2024-07-25	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1727	2024-07-26	RESOLUCION DESISTIMIENTO CÉDULA URBANÍSTICA
1728	2024-07-26	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ CHORROS, Nº 5
1729	2024-07-26	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1730	2024-07-26	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON PAGO DIRECTO Y DENEGADAS
1731	2024-07-26	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR ENDOSO Y PAGO DIRECTO.
1732	2024-07-26	RESOLUCIÓN ARCHIVO REVISION Y ACUERDO DE MODIFICACIÓN - Mª JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO
1733	2024-07-26	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO REVISIÓN Y ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SUSPENSIÓN
1734	2024-07-26	4.- DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 30-2024 TC 1351086J
1735	2024-07-26	SOLICITUD AYUDA DESTINADA A LA CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES L
1736	2024-07-26	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA JULIO 2024
1737	2024-07-26	DTO. LACTANCIA SANTIAGO MOLLÁ
1738	2024-07-26	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO PABLO COQUILLAT 26/07/24
1739	2024-07-26	RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN
1740	2024-07-29	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO APROBADAS.
1741	2024-07-29	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE DISPENSARIOS MÉDICOS
1742	2024-07-29	DECRETO NOMINA JUL24
1743	2024-07-29	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240726 (1)
1744	2024-07-29	059_DS_DREPROIN_20240725090514
1745	2024-07-29	059_DECRETO_SANCIONADOR_20240726
1746	2024-07-29	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20240726
1747	2024-07-29	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1748	2024-07-29	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1749	2024-07-29	SOLICITUD SUBVENCIÓN EMPUJU 2024
1750	2024-07-29	RESOLUCIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO PRÉSTAMO 2024
1751	2024-07-29	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE LORENZO MANUEL VIDAL MAS
1752	2024-07-29	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JGL C.MENOR SUMINISTRO SILLAS Y MESAS FIESTAS SAN CAYETANO 2024
1753	2024-07-29	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 24/25
1754	2024-07-29	DECRETO DE CIERRE DEL MERCADO DE ABASTOS EL 12 Y 19 DE AGOSTO
1755	2024-07-30	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1756	2024-07-30	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1757	2024-07-30	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1758	2024-07-30	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR 3 PACKS TERMINALES TETRA MXP600 - EXPOCOM - 3.412,64€
1759	2024-07-30	DECRETO ARCHIVO EXPTE. DISCIPLINARIO INEXISTENCIA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA
1760	2024-07-30	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. DEPORTES
1761	2024-07-30	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1762	2024-07-30	RESOLUCIÓN ALEGACIONES HIDRAQUA CONTRATO MENOR CONTROL FINANCIERO 2022 1146002W
1763	2024-07-30	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS DE MANUEL MAS BOTELLA
1764	2024-07-30	AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS LORENZO MANUEL VIDAL MAS



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TY9

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1765	2024-07-30	DELEGACIÓN CON MOTIVO DE LAS VACACIONES DEL 1 AL 8 DE AGOSTO EN EL VICESECRETARIO
1766	2024-07-31	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
1767	2024-07-31	DECRETO RESERVA SALA ACTIV. DIVERSAS CENTRE JOVE Nº REG.10798
1768	2024-07-31	DECRETO RESERVA SALÓN DE ACTOS CENTRE JOVE Nº REG.10765
1769	2024-08-01	DECRETO DESISTIMIENTO PETICIÓN LICENCIA APP
1770	2024-08-01	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1771	2024-08-01	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1772	2024-08-01	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1773	2024-08-02	RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL RECURSO ESPECIAL INTERPUESTO CONTRA ADJUDICACIÓN
1774	2024-08-02	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 31-2024 TC. EXPTE. 1352349N
1775	2024-08-02	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO RCA
1776	2024-08-02	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO MJCA
1777	2024-08-02	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, 2024
1778	2024-08-02	DTO. ABONO MATRÍCULA CURSO CSG
1779	2024-08-04	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ARQUITECTO JEFE Y FECHA EXAMEN
1780	2024-08-04	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1781	2024-08-04	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1782	2024-08-05	RESOLUCION EXPEDIENTE MEDIDA PROVISIONAL
1783	2024-08-05	DECRETO AVOCACIÓN COMPETENCIAS JGL
1784	2024-08-06	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1785	2024-08-07	DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DEL MERCADILLO SEMANAL
1786	2024-08-07	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN
1787	2024-08-07	DECRETO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O-9460 (TRES TRSITES TIGRES DISEÑO, S.L).
1788	2024-08-07	DECRETO CONTRATO MENOR CAMPAÑA PUBLICIDAD IX FERIA DE LA ALFOMBRA Y MOQUETA 2024
1789	2024-08-07	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA SEÑALIZACIÓN POR AVOCACIÓN
1790	2024-08-07	DECRETO CONTRATO MENOR MONTAJE, DESMONTAJE Y FOLLETOS IX FERIA DE LA ALFOMBRA Y MOQUETA 2024
1791	2024-08-07	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1792	2024-08-07	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1793	2024-08-08	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1794	2024-08-08	DECRETO RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIA POR PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA
1795	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA. ANTONIO QUILES LÓPEZ
1796	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA EDUARDO ANDARIAS
1797	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA Mª JOSÉ GARCÍA
1798	2024-08-08	DECRETO CONTINUIDAD JUBILADOS ASISA RAMÓN FRÍAS
1799	2024-08-08	RESOLUCIÓN ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE SUMINISTRO VEHÍCULOS
1800	2024-08-08	RESOLUCION EVENTOS DEPORTIVOS SIN LICENCIA EN PARTIDA EL BOCH Nº 56
1801	2024-08-09	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
1802	2024-08-09	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO 1533/2024
1803	2024-08-09	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1804	2024-08-09	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1805	2024-08-09	RESOLUCIÓN ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS ENTOLDADO
1806	2024-08-09	DTO. AVOCACIÓN CONTRATO MENOR
1807	2024-08-09	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1808	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1809	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TYT

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1810	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1811	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1812	2024-08-11	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1813	2024-08-12	DECRETO DESIGNACIÓN EQUIPO TÉCNICO Y APROBACIÓN DEL PSS DE LA OBRA DE SKATE PARK EN F.CANDELA.
1814	2024-08-12	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1815	2024-08-12	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1816	2024-08-13	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA
1817	2024-08-13	RESOLUCIÓN INEFICACIA
1818	2024-08-13	RESOLUCIÓN INEFICACIA
1819	2024-08-13	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 2º TRIM./2024
1820	2024-08-13	DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 32-2024
1821	2024-08-13	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./2024 (METÁLICO)
1822	2024-08-13	DECRETO APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º TRIM./2024 (TARJETA WEB)
1823	2024-08-14	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1824	2024-08-14	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1825	2024-08-14	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO PEÓN DE OBRAS JESÚS VICENTE CHAMORRO
1826	2024-08-14	DECRETO APROBACIÓN LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA AGENTE PL, POR CONCURSO-OPOSICION (ESTABILIZ)
1827	2024-08-14	DECRETO APROBACIÓN LISTA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 3 PLAZAS AGENTE PL, POR CONCURSO (ESTABILIZACIÓN)
1828	2024-08-14	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR
1829	2024-08-14	DECRETO MP 29-2024 GC ORQUESTAS Y ENSEMBLES 1347028Y
1830	2024-08-14	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN
1831	2024-08-14	DECRETO DE AVOCACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE REPARACIÓN
1832	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON PAGO DIRECTO Y DENEGADAS
1833	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL POR ENDOSO
1834	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR PAGO DIRECTO.
1835	2024-08-14	RESOLUCIÓN DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS POR ENDOSO Y DENEGADAS.
1836	2024-08-16	RESOLUCIÓN ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE AGLOMERADO CALLES
1837	2024-08-16	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1838	2024-08-19	DECLARACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PROCESO SELECTIVO CONSERJE SEPULTURERO
1839	2024-08-19	DECRETO DESESTIMATORIO RECURSO DE ALZADA AMBH
1840	2024-08-20	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. TURISMO
1841	2024-08-20	DECRETO PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. BIBLIOTECA MUNICIPAL
1842	2024-08-20	DECRETO PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS ARQUITECTA MUNICIPAL
1843	2024-08-20	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TÉCNICO DE JUVENTUD
1844	2024-08-21	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 23.08.2024
1845	2024-08-21	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMVO. URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE
1846	2024-08-22	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DTO. 1352/2024
1847	2024-08-23	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 33-2024 TC. EXPTE. 1359351N
1848	2024-08-23	DECRETO CONTRATO MENOR MONTAJE, MATERIAL E INSTALACIÓN RED INFORMATICA AULA INFORMATICA EDIFICIO ESC
1849	2024-08-24	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN POR VACACIONES DEL SECRETARIO 26-30 AGOSTO/2-6 SEPTIEMBRE
1850	2024-08-24	DECRETO SOBRE RESERVA CESIÓN PASEO DE ELCHE



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TY9

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024

1851	2024-08-26	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1852	2024-08-26	DECRETO AUTORIZACIÓN TELETRABAJO RMM
1853	2024-08-26	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA AGOSTO 2024
1854	2024-08-27	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1855	2024-08-27	DECRETO ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN ESTERILIZACIÓN COLONIAS URBANAS GATOS SIN PROPIETARIO 2024
1856	2024-08-27	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE LINEA 1
1857	2024-08-27	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE LINEA 2
1858	2024-08-27	DECRETO ALTA CERTIFICADO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO - ALCALDESA Y TECNICO DE SANIDAD Y CONSUMO
1859	2024-08-27	APROBACIÓN CONTRATO DE BARRAS EN BARRACA POPULAR
1860	2024-08-27	DECRETO DE AVOCACIÓN
1861	2024-08-27	DECRETO DE AVOCACIÓN
1862	2024-08-27	RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN PRESIDENTE SUPLENTE EN MESAS DE CONTRATACIÓN
1863	2024-08-28	DECRETO DESISTIMIENTO PETICIÓN LICENCIA APP
1864	2024-08-28	ABONO FUNCIONES TAE RRHH. IAG Y EGP
1865	2024-08-28	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. ADL
1866	2024-08-28	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE- LINEA 3 PROMOCIÓN ECONÓMICA.
1867	2024-08-28	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA CONSERJE CEIP JULIO QUESADA-PILAR RUIZ
1868	2024-08-28	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ITURF 2002 - COLOCACIÓN CÉSPED EN ZONA CALISTENIA CFJT

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

26 de julio de 2024

- 1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 19 de julio de 2024.
- 2.- Se aprobó una devolución del Precio Público, por prestación del Servicio Cursos de Natación Infantil.
- 3.- Se aprobó una devolución del Precio Público, por prestación del Servicio de Actividades Deportivas.
- 4.- Se aprobó una liquidación de Tasa por Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas, en C/ Gutierre de Cárdenas 18 de Crevillent.
- 5.- Se aprobaron varias facturas:
 - Ocho facturas del Departamento de Mantenimiento y Obras, por importe total de 81.190,31 €.
 - Dos facturas del Departamento de Turismo, por importe total de 1.839,01 €.
 - Cuatro facturas del Departamento de Fiestas, por importe total de 2.998,14 €.
 - Treinta y cinco facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 15.935,81 €.
 - Tres facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 34.369,08 €.
- 6.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
- 7.- Se aprobó la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva del contrato de Servicio de Enseñanza y Gestión del Taller Ocupacional de Guitarra del Ayuntamiento de Crevillent que se había adjudicado, por importe anual de 18.000,00 euros (I.V.A. 21% incluido).
- 8.- Se aprobó la liquidación del Contrato y la devolución de la garantía definitiva del contrato de Suministro de Pc's, portátiles y servidores para el Ayuntamiento de Crevillent. Lote 3: Servidores, adjudicado por importe total de 35.973,80 euros (I.V.A. 21% incluido).
- 9.- Se aprobó la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva del contrato de Suministro de Licencias Software y Mantenimiento, Actualización y Soporte de aplicaciones informáticas. Lote 2: servicio de soporte y consultorías de sistemas y comunicaciones de servidores, que se adjudicó por importe de 6.156,48 euros (I.V.A. 21% incluido).
- 10.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 10.1.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor, previo pago de los derechos correspondientes que ascienden a 169,73 €
 - 10.2.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor, previo pago de los derechos correspondientes que ascienden a 5.679,87€.
 - 10.3.- Se concedió una licencia municipal de obra mayor, previo pago de los derechos correspondientes que ascienden a 7.261,92 €.
 - 10.4.- Se aprobó la adjudicación del Lote 3: Seguro accidentes deportivos del contrato privado del servicio



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

de seguros, por la prima de 12.320,00 euros/año, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
10.5.- Se aprobaron el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas rectificadas, para la contratación del suministro de licencias de antivirus para los equipos clientes y servidores del Ayuntamiento de Crevillent y se acordó levantar la suspensión provisional del plazo de presentación de ofertas en la Plataforma de contratación del Sector Público, al haber subsanado los errores en los pliegos.

10.6.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Cultura.

10.7.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el IES Canónigo Manchón y las bases, del décimo séptimo Concurso de Proyectos Empresariales, así como el gasto por importe de 2.500 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

10.8.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 106.701,23 €.

11.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

23 de agosto de 2024

1.- Se aprobó, por unanimidad de los miembros presentes, el acta ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

2.- Se aprobó la liquidación del 1º Trimestre de 2024 de la Tasa de Alcantarillado y se dio cuenta de la recaudación de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria por el Servicio de Agua Potable.

3.- Se aprobaron los Padrones de las Tasas Municipales del ejercicio de 2024.

4.- Se aprobó el Padrón de Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2024 y se dio cuenta de la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de suministro de agua potable.

5.- Se aprobó una devolución del Precio Público, por prestación del Servicio Cursos de Natación.

6.- Se aprobó una devolución del Precio Público, por prestación del Servicio Cursos de Full Body.

7.- Se aprobó una devolución del Precio Público, por prestación del Servicio Cursos de Fitness 2023-2024.

8.- Se acordó la anulación de una liquidación de ICIO por duplicidad.

9.- Se aprobó una liquidación de Tasa de Vado correspondiente al 1º Trimestre de 2024, por importe de 53,78 €.

10.- Se acordó la anulación de una Tasa de Segunda Ocupación por duplicidad.

11.- Se dio cuenta del Informe Trimestral sobre el Plan de Tesorería 3º Trimestre 2024 y sobre las Operaciones de Deuda Viva correspondientes al final 2º Trimestre 2024.

12.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 207.566,49 €.

13.- Se aprobaron varias facturas:

- Dieciocho facturas del Departamento de Oficina Técnica, por importe total de 8.271,80 €.

14.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.

15.- Se aprobó la liquidación del contrato adjudicado por importe total de 21.945,00 € (I.V.A. 10% incluido) y la devolución de la garantía definitiva del "Servicio para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la población escolar entre seis y dieciséis años", por importe de 997,50 €.

16.- Se concedió autorización al club Pilota de Crevillent para la organización de las partidas de Pilota Valenciana, categoría "Pilota Perxa".

17.- Se aprobaron dos solicitudes de levantamiento de Acta de deslinde y sus planos, entre parcela de propiedad privada y el monte público catalogado de utilidad pública "Sierra Baja y Lomas".

18.1.- Se declaró una parcela sobrante y se adjudicó en venta directa dicha parcela, por importe de 2.030,32 € (I.V.A. 21% no incluido), adoptando los adquirentes el compromiso de agrupar la parcela enajenada a la colindante de su propiedad.

18.2.- Se declaró una parcela sobrante y se adjudicó en venta directa dicha parcela, por importe de 10.917,55 € (I.V.A. 21% no incluido), adoptando los adquirentes el compromiso de agrupar la parcela enajenada a la colindante de su propiedad.

18.3.- Se declaró una parcela sobrante y se adjudicó en venta directa dicha parcela, por importe de 437,74 € (I.V.A. 21% no incluido), adoptando los adquirentes el compromiso de agrupar la parcela enajenada a la colindante de su propiedad.

19.- Se concedieron varias tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.

20.- Se aprobó el traslado de una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.

21.- Se desestimó una reserva de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.

22.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación LGTB Crevillent, autorizándose un gasto por importe total de 2.000,00 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

23.- Se autorizó la celebración de un matrimonio civil.

24.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

24.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TTY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
27/09/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1354156Y

Deportes.

25.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1258&t=1959>

La Corporación Municipal queda enterada.

4.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS A CONCEJALES DELEGADOS Y ALCALDE.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1258&t=2008>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y veintiocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
27/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AJ42 4DKY W7W2 9TYY

Acta de Pleno ordinario de 03.09.2024 - SEFYCU 5295065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24